



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-0015900
INT. 02.10.20.115.270.30-0697

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para proceso DECLARATIVO ESPECIAL de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovida por la señora Luz Hernández Arévalo contra el señor Ildelfonso Ramírez Cruz.

CONSIDERACIONES

Por auto del 15 de junio de 2023, se inadmitió la demanda para proceso DECLARATIVO de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO presentada por la señora Luz Hernández Arévalo contra el señor Ildelfonso Ramírez Cruz, y para subsanarla se le concedió el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso DECLARATIVO de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovida por la señora Luz Hernández Arévalo contra el señor Ildelfonso Ramírez Cruz.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc55de990044d602becdd5af4e442bb3c9d972fe53267d8630008d601b4df1c**

Documento generado en 05/07/2023 11:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>